22560

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

CONCURSO

PARA

UNA CÁTEDRA DE MEDICINA LEGAL.

TESIS

SOBRE LAS CUESTIONES SIGUIENTES:

¿Puede parir una mujer sin saberlo?—¿Por cuantos dias son susceptibles de reconocerse los signos de un parto reciente?—¿Cuales son los estados o enfermedades con las que se pueden confundir las consecuencias de un parto?

Escrita en cinco dias de término;

Presentada y sostenida el de Octubre de 1870.

POR

TOMAS PERON.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS BUENOS AIRES 1863

BUENOS AIRES:

IMPRENTA VICTORIA, CALLE VICTORIA 528.

1870.

11

22560

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

CONCURSO

PARA

UNA CÁTEDRA DE MEDICINA LEGAL.

TESIS

SOBRE LAS CUESTIONES SIGUIENTES:

¿Puede parir una mujer sin saberlo?—¿Por cuantos dias son susceptibles de reconocerse los signos de un parto reciente?—¿Cuales son los estados o enfermedades con las que se pueden confundir las consecuencias de un parto?

Escrita en cinco dias de término;

Presentada y sostenida el de Octubre de 1870.

POR

TOMAS PERON.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS BUENOS AIRES

BUENOS AIRES:

IMPRENTA VICTORIA, CALLE VICTORIA 528.

1870.

T 46
MFN 1230
Bme Galeno

COMPOSICION DEL JURI.

PRESIDENTE

El Rector de la Universidad, Dr. D. Juan M. Gutierrez.

MIEMBROS

Dr. D. Guillermo Rawson.
Dr. D. Mauricio Gonzalez Catan.
Dr. D. Luis Maria Drago.
Dr. D. Manuel Porcel de Peralta.
Dr. D. Ventura Bosch.
Dr. D. Julian Fernandez.
Dr. D. Miguel Esteves Saguí.
Dr. D. José Maria Moreno.
Dr. D. Pedro Pereira.
Dr. D. Bernardino Speluzzi.
Dr. D. Bernardo Weis.
D. Cárlos Murray.

SECRETARIO

El de la Universidad, Dr. D. Cárlos J. Alvarez.

COMPETIDORES

Dr. D. Pedro Mallo.—Dr. D. Tomás Peron.

INTRODUCCION.

La Medicine Légale est une science qui demande une grande finesse d'observation, pour combiner les faits qu'elle á observer, et attendre le but qu'elle se propose. Les faits son présentès par la nature, le but est d'eclairer la legislation civile et penale et d'aider l'administration de la Justice.

CASPER— *Traité pratique de Medecine Legale (traduccion del testo aleman por Bailliere.)*

La Medicine Légale doit laisser de côtè tout ce qui n'appartiens pas á son domaine particulier. Et c'est á tort comme nous l'avons dit dans le preface qu'on á voulú y faire entrer, soit des connaîssances preliminaires, soit des theories, controverses, definítions, subtilitès juridiques, qui lui sont tout á fait etrangères, car encore une fois elle etudie les faits de la nature, vient au seccours de l'administration, de la science du droit, sans pour cela être cette science.

CASPER. *Tom.* 1. *Pag.* 3

Señores:—milia.cacion.

Entre los diversos ramos del saber humano, que merecen el título de ciencia, ninguno mas vasto é importante que la medicina legal.

Basada en los conocimientos físico-médicos y cultivando estrechos vínculos de relacion con las demas ciencias, concentra la eficacia de sus esfuerzos y la unidad de su con-

curso poderoso á la Administracion de Justicia—Este es el objeto especial de su mision, y de ahi tambien surgen sus relaciones con el derecho.

Encargada à menudo por la justicia, de la apreciacion científica de ciertos hechos, ella los analiza y estudia para presentarlos luego con su mas genuina y absoluta signifi-

De un interés é importancia sin límites; decide con frecuencia de la vida, del honor ó de los intereses de la fa-

Si la medicina utilizando las sustancias que la naturaleza nos presenta en sus tres reinos, consigue con frecuencia remediar los trastornos del organismo:—si la jurisprudencia pone tambien á salvo y garante los derechos del hombre y de la propiedad, la medicina legal, feliz y valioso fruto del consorcio de ambas, realiza con esfuerzos aun mas eficaces, beneficios de mayor importancia y consideracion.

Hoy va tras la huella de un crímen horrible, cuyas pruebas recoje y presenta á la justicia, consiguiendo asi separar de la sociedad un criminal endurecido, que por la traicion y la insidia atentaba contra la vida de sus semejantes.

Mañana, con el mas noble desinterés, concurrirá á salvar la vida ó la libertad de un inocente acusado.

Díganlo sino Elizabeth Syrman, que recobró el honor y libertad, por los sábios informes del célebre La Fosse, que probó ser accidental la muerte que se le imputaba.

Apolonia Seltzer, sustraida á la pena á que habia sido condenada, por las conclusiones de G. P. Frank.

Luisa Bunol, que condenada á muerte por infanticidio, fué salvada por el informe médico-legal de varios profesores de la Facultad de Medicina de Paris.

Amata Pedriat, acusada tambien de infanticida y salva da por los informes razonados de Chaussier y Gardieu y mil otros que conserva la historia como testimonios elocuentes de los beneficios de esta ciencia, que como dice Gelibert "son ilimitados."

"No hay accion ni movimiento del hombre en estado de "sociedad, que no pueda en un momento dado reclamar "su aplicacion—Ella es de todos tiempos y lugares y la "mas sagrada de las majistraturas, porque tiene por único "y esclusivo objeto el verdadero bien de la humanidad, "el reposo y la seguridad de los ciudadanos." (1)

En su inmensa esfera de accion, tiene un límite y este es la luz, el esclarecimiento de las cuestiones que surgen en las ciencias físico-médicas, por el estado social y que pueden ser de un momento á otro un recurso precioso para los Tribunales.

Un ejemplo de lo que decimos, podrian ser las tres proposiciones que el Honorable Jurado ha hecho materia de la presente prueba.

Cada una de ellas puede dar orígen y en efecto lo ha dado ya, á cuestiones de órden distinto y cuya solucion estriba por completo en los datos que la medicina legal suministra á la justicia.

Un análisis de las principales cuestiones, cuya base de solucion se apoya, como hemos dicho, en los conocimientos de esta ciencia, probará nuestro aserto, á la vez que determinará tambien el jénero de relaciones que la jurisprudencia cultiva con la medicina legal y la necesidad de mantener á estas en el verdadero terreno, conservando cada una su esfera de accion propia y no permitiendo invadirse mútuamente y dar lugar á esas mezclas ó productos híbridos y desfigurados, siempre faltos de interés y agenos á toda conveniencia realmente científica.

---

(1) Pnchinotti, Medicina Legale; Pág. 8.

Por cuantos dias son suceptibles de reconocerse los signos de un parto?

Esta proposicion se relaciona con el derecho en los casos siguientes:

1. ° Para fijar si ha habido ó no adulterio, comparando la fecha del parto con la de aquella en que empezó separacion de hecho, entre los cónyuges.

2. ° Para saber si el nacido es ó no hijo póstumo.

3. ° Para poder marcar la época, en que, por la fecha del parto, pudo haber tenido lugar el estupro.

4. ° Para en la comparacion de fechas poder juzgar en los casos de sustitucion de un niño sano, vivo, defectuoso ó que hubiese muerto antes de las 24 horas necesarias para poder adquirir los derechos hereditarios que puedan pasar á la madre. (1)

Así por ejemplo, en el primer caso, un marido ausente durante un año, tiene noticia al regreso, al seno de su familia, que su mujer hace criar clandestinamente un niño de pocos dias, y entabla á causa de esto, accion criminal por adulterio.

El Juez que instruye la causa, mandará incontinenti practicar un reconocimiento de la mujer y del niño, si este se halla

Cuál es en este caso el deber del perito?

Con los datos que el Juez formule para servir de base á la pesquiza y en la que seguramente le indicará el tiempo trascurrido en la ausencia, se cometerá al médico, determine:

1 ° Si la mujer ha parido.

---

(1) Salvo lo dispuesto en el título 4 ° libro 1 del nuevo Código.

2.° Cuántos dias van transcurridos desde que esto ocurrió.

3.° Si la edad del niño concuerda con los signos que indican la del puerperio de la presunta madre.

Posible será mas de una vez llegar á un resultado satisfactorio y dar al juez cumplidos detalles del hecho; en otros, por el contrario; y esto tendria lugar precisamente, cuando hayan trascurrido mas de veinticinco dias desde la época en que tuvo lugar el parto.

El perito junto á la mujer que va á inspeccionar, se hará cargo de los signos que todavia lleva consigo, como los loquios, calostro, examinará el cuello del útero, la horquilla etc., y en mas de un caso podrá confrontando las señales del puerperio halladas, decir: la reconocida se halla en el cuarto dia, por ejemplo, del puerperio, lleva los signos tales y cuales que lo acreditan y segun esta circunstancia que dará muchas veces certidumbre, deducir que: la concepcion correspondiente á ese parto se realizó el mes tal. Y si del exámen del niño resulta que acaba de desprenderse el cordon umblical, que la epidermis aun no ha concluido de esfoliarse, que el peso, longuitud, aspecto general &., concuerdan con los de esa edad, informará diciendo que: hay relacion estrecha en la época transcurrída desde el alumbramiento y la edad que el niño presenta.

Como se ve, de inmensa trascendencia podrá ser para el buen suceso de la causa la constatacion de todos estos hechos y cuya relacion con la Ley V. Tit. XIII, Part. IV es directa.

El segundo caso puede dar ocasion á varias materias de constatacion de la edad del parto.

Una mujer cuyo marido falleció hace once meses, se presenta con un niño de mes y medio de edad, pretendiendo ser del difunto, y al cual niño, por diversos motivos mas ó menos graves, no pudo presentar antes. Se sucitan dudas por algunos parientes interesados en la herencia y se manda practicar un reconocimiento, del cual resulta que

la mujer lleva aun loquios sanguinolentos, el calostro cargado de cuerpos granulosos y glóbulos lacteos, aun mal formados, y en fin, que la rasgadura del frénulum todavia fresca y abierta, indican el cuarto ó quinto dia del puerperio y que de consiguiente el hijo pretendido del muerto no puede corresponder á ese parto y no es pues hijo póstumo ni el realmente nacido de la viuda: la supercheria quedará de manifiesto, sin que nada pueda destruir el efecto de una prueba de ese género.

El tercer caso tendria lugar si una viuda honesta viese de improviso asaltado su lecho por un hombre y en la imposibilidad de resistir, se consumase la violacion, y la preñez fuera el fruto de este acto cometido sin testigos.

El exámen de la forzada, muy probablemente incapaz de dar luz sobre el hecho, desde que los signos de la virginidad desde mucho tiempo habian desaparecido y no hubieran quedado, como suele ocurrir, huellas del acto, sobre las que se pueda basar el perito, la cuestion quedaria en el mismo estado que al momento de la instruccion del sumario ningun dato de valor suponemos hubiese venido á confirmar ó infirmar la declaracion de la violada: pero trascurrido algunos meses mas, se hace evidente la preñez y el parto se realiza á los nueve meses justos desde el dia de la violacion, y la acusadora pide se constate.

Seria pues un dato de valor el que resultaria, si examinando á la enferma, se hiciesen notar por el perito, fundado en los signos consecutivos al parto, la coincidencia y presuncion de ser ese parto resultado del estupro, segun su significacion legal.

A mas de la accion criminal que la justicia seguiria de oficio, la estuprada tendria un apoyo mas para su accion por alimentos para el niño é indemnizacion del ultraje cometido á su honestidad.

El cuarto caso podria ocurrir si una viuda cuyo difunto esposo, al dejarla embarazada instituye á su hijo heredero y le nombra un curador ó tutor. Ella, deseando gozar el derecho de manejar la herencia de su hijo sano y ro-

busto, lo sostituye en momentos del parto, por otro enfermizo y cuya probable muerte la dejára en posesion por completo, de los bienes que dejó el marido.

Si el niño sustituido es de la misma edad, el exámen ó reconocimiento de la del parto poca importancia llegará á tener pues se hallará de acuerdo indudablemente con la edad del niño. Pero como no siempre un designio de este género halla circunstancias tan favorables que llenen todas las condiciones que la madre exije para que la sustitucion sea completa y el insuceso del reconocimiento venga á completar sus miras, en la ignorancia ademas de los medios de comprobacion de que dispone la ciencia, no es dificil acepte para sustituir al niño realmente heredero otro de edad distinta, aunque de tamaño semejante ,por la diferencia de organizacion.

En este caso, el fraude será tanto mas palpable, cuanto mas tiempo tenga el niño sustituido. Pero sino siempre por lo menos en mas de un caso, posible será hallar paralelando los signos del parto, algo que acredite ó funde, ya que no la certidumbre, al menos una presuncion mayor ó menor del hecho sospechado y que ha dado orígen á la causa.

Supongamos que el niño que nació hubiera sido segun declaracion de la partera robusto, voluminoso, que al franquear la cabeza hubiera operado una larga desgarradura perineal y que en la época del reconocimiento los citados signos coincidieran con un resto de loquios rosaceos y que la secrecion del calostro acreditase una data muy cercana. Si del exámen del niño resultase por el contrario que, á mas de ser raquítico, muy pequeño, los diámetros de la cabeza solo alcanzen al que de ordinario tienen los fetos de siete meses y que ademas el niño reuniera á estas, señales evidentes de haber vivido ya fuera del seno materno mas de una quincena de dias, el caso tendria todas las condiciones sinó para arribar por ellas á la certidumbre completa, por lo menos á un número tal de probabilidades que unido á las demas de otro género que el juez posea darian los fundamentos de una resolucion acertada.

¿Puede una mujer parir sin saberlo?

Esta segunda proposicion se relaciona con el derecho, en los casos siguientes.

1.° Para casos de sustraccion ó sustitucion de nacido.

2.° Para saber si ha habido aborto ó si hay culpa de parte de quien produjo la insensibilidad.

3.° Para juzgar sobre la esposicion del niño si la hubo ó infanticidio.

La primera ocasion podria presentarse si, una mujer en el último mes del embarazo, se viera de súbito acometida de un acceso de histerismo y durante el cual diera á luz un niño lejítimo heredero de la fortuna del padre.

Los parientes de este, interesados en la herencia, no seria difícil que, separasen al recien nacido, colocando entre la sangre y demas líquidos que bañan la cama de la parturienta inconsciente, un feto cualquiera, espulsado en dias anteriores y conservado por cualquier medio, ó bien un niño de mas tiempo que el verdadero, pero enfermo ó monstruosamente conformado, de modo que su muerte fuese por lo menos segura ó muy probable, en un tiempo mas ó menos distante, y pudiesen por ella adquirir derechos que hubiera hecho imposibles la presencia del verdadero hijo del muerto.

La mujer al despertar puede ser víctima, del engaño creyendo en realidad que parió un feto muerto y medio corrompido, por ejemplo. Pero el caso contrario es tambien posible; es decir, que sabiendo ella el interes que los parientes de su marido tienen en la herencia que pertenece á su hijo sospeche el fraude y lo confirme luego alguna circunstancia, dándole la suficiente seguridad como para entablar demanda por sustitucion de nacido.

En este caso como en la mayor parte de los otros, el juez esperará gran luz de los datos que el perito le suministre porque pueden ser los únicos de algun valor, por falta de otros de orígen comnn ó por su ambigna significacion.

El juez, poseido de lo transitorio y fugaz de los signos, consecutivos al parto, comete inmediatamente al perito la aclaracion de las siguientes cuestiones: ¿La mujer ha podido parir é ignorar su estado?—¿El feto que ella presenta ha nacido de ese parto? ó por el contrario las señales del puerperio indican que el nacido debió tener otras condiciones, otra edad etc.

Indudablemente la solucion de estos problemas enteramente ligados uno con otro y dependientes hasta cierto punto, podrá en muchos casos aclarar el hecho.

Del estudio de las condiciones orgánicas, de los datos que sobre su temperamento y género de enfermedades que haya sufrido y lleve al presente, combinadas con el conocimiento que pueda adquirir sobre la clase de accesos que ordinariamente sufria, resultará la posibilidad del parto inconsciente.

Determinado este punto, el segundo será ya mas sencillo, pues si como dijímos antes, la mujer amplia en estremo en sus diámetros pelvianos, de órganos genitales igualmente laxos, presenta sin embargo al reconocimiento grandes desgarros, tumefaccion intensa y demas datos que indiquen el paso por aquellos órganos, de un cuerpo de volumen, consistencia y condiciones distintas al que aparece como producto de ese parto, pues este de muchos dias de nacido ya, es por ejemplo, de siete meses y de conformacion y desarrollo atrasados, mal podrá creerse que haya podido producir los trastornos de consideracion hallados en los órganos de la reconocida.

Si por otra parte se halla en el feto en cuestion, caractéres que indiquen por el cambio de coloracion de su cutis, por variaciones que la consistencia de los tejidos haya podido sufrir, indicios de esfuerzos por sustraerlo á la putrefaccion, y el análisis de una parte de la cntiz confir-

ma esta presuncion, podrá ya el perito, apoyado en estos datos de bastante valor, elevarse sin temor de errar, á consideraciones que coloquen al juez en aptitud de podor penetrar el móvil y medios de ejeeucion del acto.

Con frecuencia los que tienden á separar de la herencia al hijo nacido despues de la muerte del padre, fundados en la Ley IV. Tit. XXIII Part. IV. se aprovechan de lascondiciones de inconsciencia de la parturienta, para sustituir un feto de meses, es decir, que no hubiese llegado al primer dia del seteno y que no siendo viable,,segun la Ley, no pudiese por consiguiente recibir el beneficio de ella y trasmitirla por su muerte á la madre.

Otro caso es el que citan las causas célebres, relativo á la condesa de Geran, á la que varios parientes interesados en que aquella no tuviese sucesion, le administraron pocos momentos antes de insinuarse el parto, una bebida narcótica, á favor de la cual nació el niño, sin que la madre tuviese conocimiento de ello hasta algun tiempo despues de pasado el sopor y vuelta al ejercicio de su inteligencia. Nohabia sentido ni los dolores ni los esfuerzos del parto, pero esto no fué un obstáculo para que se roconociese parida y reclamase con instancia á su hijo, el que ya habia sido sustraido. Las reiteradas seguridades de no haberse realizado el parto, dadas por la mayor parte de las parientas y á mas que cuidaban á la condesa, acabaron por persuadirla de que en realidad no habia tenido lugar mas que la espulsion de cierta cantidad de sangre.

Si en este momento ella hubiese persistido en su creencia primera y dado ocasion á los Tribunales á intervenir en el asunto, el hecho se hubiera aclarado inmediatamente por el reconocimiento pericial que hubiera hecho constar todas las señales de un parto natural y á término y hubiera sido tambien fácil hasta cierto punto á la justicia, hallar la huella de los pasos del sustractor del niño y sus cómplices interesados en privarlo de sus lejítimos derechos.

Siete años mas tarde se halló el niño y fué restituido á

sus padres. El Tribunal pudo felizmente dar con la mayor parte de los autores del hecho y el esclarecimiento se operó sin dificuitad; pero aun en este caso, posible habria sido al médico lejista probar un hecho de no poca importancia para la causa cual eran las señales indelebles de haber parido la Condesa, aunque hasta cierto punto la cuestion de tiempo hubiera quedado para el périto insoluble.

La tercera proposicion, que constituye esta prueba, puede dar lugar y se relaciona con el derecho tambien, en varios casos.

Para impedir introduccion de familia cuando no haya habido parto.

O bien para juzgar si hay infanticidio por afirmacion ó negacion del parto.

Por su relacion con el aborto mismo.

Temeriamos estralimitarnos dando un desarrollo indebido á una serie de cuestiones cuya relacion con el derecho si bien es un hecho, no lo es menos que, ellas no son jamás para el médico lejista, su objeto principal.

Por el contrario, la parte médica y sobre la que estriba exclusivamente cuanto dato el périto pueda recojer para ponerlo al servicio de los jueces, forma en nuestro juicio basado en la autoridad de la mayoria inmensa de los clásicos modernos, la parte cardinal de la cuestion propuesta.

Terminaremos, pues, aqui, la última página de este trabajo, consignando algunas elocuentes palabras del sabio catedrático de la Universidad de Berlin.

"El médico lejista, *es médico* y no otra cosa, es decir, ni jurisconsulto ni juez, este axioma bien simple, etc."

Casper, pág. 16.

Las tres proposiciones que deben ser materia de la tercera prueba, pueden reducirse á las siguientes cuestiones.

1 ° ¿Puede una mujer parir sin saberlo?

2 ° ¿Hasta qué tiempo es posible reconocer los signos del parto?

3 ° Con qué estados ó enfermedades pueden confundirse las consecuencias del parto.

Estas tres proposiciones tienen vínculos estrechos de parentezco y la solucion de una estriba ó se apoya en los datos que suministran las restantes: Sin embargo y en atencion al corto tiempo de que disponemos para tratarlas las divideremos en tres capítulos distintos.

Creemos que este órden nos facilitará la esposícion metódica de la doctrina

I.

¿Puede una mujer parir sin saberlo?

A primera vista parece inverosímil que una funcion tan importante, que viene preparándose desde nueve meses atrás y que tan profundos y manifiestos cambios hace esperimentar al organismo, pueda realizarse sin que el sujeto tenga conciencia del hecho.

Viene en apoyo de esta creencia, la circunstancia de exijir este acto para su cumplimiento un lapso de tiempo mas ó menos largo y siempre aparejado á una série de mu-

taciones y signos que con dificultad pueden pasar inapercibidos para el que goza integralmente del ejercicio de sus facultades intelectuales. Agréguese á esto, el dolor intenso y prolongado que inicia el parto y lo termina con un esfuerzo redoblado, y se acabará de corroborar la creencia de que el parto inconsciente es materialmente imposible.

Sin embargo, la esperiencia y la voz autorizada y elocuente de observadores que han encanecido en la práctica de fenómenos de este órden, nos dícen lo contrario.

Con no poca frecuencia se le presentan al médico ejemplares de esta divergencia entre el criterio puramente especulativo y el práctico, basado siempre en los hechos, único guia que pueda conducirnos con seguridad al término deseado—á la verdad.

A él pues nos sujetaremos en la pezquiza que vamos á emprender tomando por guia á los clásicos que se han ocupado de esta importante cuestion.

No necesitamos encarecer la necesidad de este estudio en mas de un caso es la única base de diversas cuestiones infanticidio.

Mujeres hay que tratándose de librar de las tareas y cuidados que trae consigo la maternidad, colocan, al fruto de su lascivia, boca abajo, en la sangre y líquidos que inundan su cama, y de este modo procuran la asfixia del recien nacido; alegando despues, al ser acusadas de infanticidas, la ignorancia completa en que se hallaron de su estado, hasta mucho tiempo despues de pasado.

Otras desgraciadas hay tambien que viendo fallidas sus esperanzas de casarse, soportan en silencio el periodo de la preñez y al ver sobrevenir el parto que ha de poner de manifiesto su debilidad y su desgracia—y para el cual no habian tomado las mas mínimas precauciones—ni preparado absolutamente nada—se ven súbitamente acometidas de un acceso de histerísmo durante el cual libran y

en el que tambien muere el feto falto de los auxilios necesarios.

En la mayoria de casos de esta naturaleza, la justicia se halla desarmada—faltan los testigos, y todas las demás circunstancias que hayan podido esclarecer el hecho: el proceso solo consigna la declaracion de los acusados, mas ó menos verosímil, pero siempre distante de la certidumbre sobre la que tiene que basarse precisamente cualquier resolucion del Tribunal, ya sea absolutoria ya condenatoria.

En estos casos, el juez espera todo del médico y á él recurre para la resolucion de mas de un problema de trascendencia para el suceso de la causa.

¡Cuánta prudencia, cuánta discrecion y buen juicio necesita el médico á quien le cometen cuestiones de este órden.

Su mision siempre es santa; ó va á salvar á una infeliz á quien las consecuencias de una debilidad y poca esperiencia de la vida llevaron á una cárcel y á la que todas las apariencias condenan, ó bientendrá que, desenmarañando las redes de una estudiada y bien urdida trama presentar Juez la acusada con toda la fea desnudez de su criminaconciencia.

¡Cuántas sugestiones! cuántos empeños, promesas y súplicas, para hacerlo torcer la recta via que su conciencia y su razon le aconsejan seguir!!

Tendrá y *deberá* sinembargo que ser sordo á todo llamado, que no sea el siempre grato de la ciencia y el deber.

Veamos mientras tanto la opinion de los autores que han tenido ocasion de observar esta clase de fenómenos.

Hipocrátes refiere un caso ocurrido en la mujer de Olimpias que dió á luz un niño hallándose ella bajo el influjo de un coma profundo.

Mata cita varios casos tomados de distintos autores, todos referentes á mujeres que habian parido sin tener el mas mínimo conocimiento de ello.

Entre otros, los siguientes pertenecen y han sido compilados por dicho autor.

La Condesa de Geran, citada en las causas célebres como un ejemplo de parto inconsciente, habia tomado de mano de los asistentes, cierta bebida narcótica; sobrevino el sueño y durante él, se realizó el parto por completo. Al despertar notó ella su estado y reclamó á su hijo que habia sido sustraido, y para lo cual se le habia administrado el inóptico.

En 1745, Rigaudeaux terminó el parto de una mujer que ya habia sido sepultada, sin dar señales de vida: á fuerza de trabajos se pudo salvar á la madre y al hijo, aquella quedó paralítica, sorda y casi muda.

En los Anales de Higiene y Medicina Legal, tomo XXXIII pág. 216, se lee un caso tomado del Medicinische Zeitung 1844 núm. 32 y observado por el Dr. Schutte de Spaudow, relativo á la mujer de un carpintero, que parió dormida. Era el sueño tan profundo que por exitantes que se le dieron, no se consiguió sacarla de él; á los tres dias parió un niño vivo, sano y de todo tiempo, al dia siguiente despertó asombrandose de sí misma (1).

Juan Jorge Hoyer, médico de Mulhausen, cita el ejemplo de una mujer muerta en los dolores del parto, puesta en el ataud y pronta á ser enterrada, la cual parió un feto arrojando gran cantidad de humor.

Remfer, dice el mismo autor citado, ha referido once ejemplos análogos.

Williams Hunter, cita tambien dos casos del mismo género.

M. Chambeiran, dice Briand, cita un ejemplo observado en la *Salpetrerie*.

Burdach, dice Orfila, refiere el caso de Ulric que asistió á una primípira epiléptica, que no volvió en sí hasta dos dias despues del parto.

Haller y Henke; citan tambien ejemplos de este órden.

(1) Mata.

Como se ve, el hecho de que una mujer pueda parir sin tener de ello el menor conocimiento, es posible, pues lo aseguran observadores juiciosos y dignos de toda fé.

¿Pero en qué casos esta posibilidad llega á realizarse? O, en otros términos, ¿qué enfermedades predisponen mas á que se verifique el parto inconsciente?

La histeria es una de las afecciones mas comunes al sexo femenino y sus accesos se realizan en todas condiciones; no seria difícil pues, que uno de ellos coincidiera con el principio de un parto y que este terminase mucho antes que el acceso hubiera pasado.

Indudablemente! pero para que esto ocurra es indispensable que la histeria se halle en el tercer período constatado. Un acceso simple de esta enfermedad en su primera faz, se disiparia con los fuertes dolores que sobrevienen al espulsar el feto, y quizás mucho antes. La histeria crónica pues, a quella cuyos accesos se repiten con frecuencia, tardan en resolverse y vienen acompañados de anestesia cutánea, es una de las enfermedades en las que puede efectuarse el parto inconsciente.

La epilepsia inveterada que provoca accesos largos y durante los cuales la inteligencia y la sensibilidad cutánea se hallan casi totalmente abolidas, puede indudablemente ocasionar el fenómeno en cuestion.

Pero como esta enfermedad entra en la categoria de las mas comunmente simuladas, no es difícil se acuda á ella para ocultar un crímen, y el mèdico encargado de la pesquiza deberá ante todo asegurarse de la existencia de la enfermedad, por cualquier medio; es decir, procurar hallarse presente á un acceso de ella y dejar constatado por la dilatacion pupilar y la anestesia la realidad del hecho.

Todo cuanto medio se ponga en práctica para llegar á ese caso, se hallará justificado por la facilidad de simulacion de un acceso epiléptico y porque consiguiéndose descubrir alguna supercheria por parte de la acusada, fácil será dar con el resto.

La congestion cerebral tiene un período en el cual es

posible el parto, sin que al despertar del sueño apoplético, la enferma tenga recuerdo alguno de lo ocurrido durante él.

Mujeres hemos visto tendidas en el lecho durante horas enteras y á las cuales una simple sangria ha restituido el uso de su animalidad en gran parte abolida por la inyeccion insólita del sistema saguineo cerebral.

Suprimido el ejercicio intelectual, la conciencia desaparece y con ella el recuerdo de cuanto pudo ocurrirles durante el sopor.

Pero si la animalidad ha descendido en la escala de sus manifestaciones funcionales, no asi la vida orgánica que permanece en accion y cuyo ejercicio por mas perturbado que se halle no llegará jamás á impedir las contracciones uterinas, como no impide la respiracion ni la digestion eutérica, ni las contracciones intestinales.

Si los narcóticos pueden segun lo aseguran varios autores de nota, dar orígen á la produccion del fenómeno citado, la parte principal la deben sin duda á su modo de obrar eminentemente congestivo para el cérebro.

Es en esa época que tuvo lugar el parto de la condesa de Geran. La congestion narcótica ó la ocasionada por causas orgánicas, como un obstáculo inamovible de la circulacion, aunque no lleguen á producir la muerte, paralizan llegadas á cierto término, el juego de todas las facultades cerebrales, y ageno les es siempre á los que salen de tal situacion, cuanto ha ocurrido en ellas, como á su alrededor.

La conjestion espontánea en las mujeres pletóricas, viene precedida de un cortejo de señales, que no se disipan hasta pasado cierto tiempo y que el médico ha de tratar de descubrir interrogando cuidadosamente á la enferma. Cuando el parto se ha realizado durante un acceso de congestion cerebral intenso, originado por la constitucion eminentemente pletórica y sanguínea de la madre, el feto participa regularmente de los trastornos de la circulacion, y no es raro verle nacer casi afixiado y como apoplético.

El síncope puede dar, aunque de un modo mas remoto orígen al parto inconsciente.

Cuando el cérebro deja de sentir el influjo de la corriente sanguínea, en el grado y en la escala en que estaba habituado, cesa en la mayor parte de sus funciones; y es en este estado que pueden aparecer las contracciones de la matriz y espulsar su contenido, especialmente si el parto se verifica con prontitud y no viene como en algunos casos seguido de dolores muy fuertes.

Difícil sin embargo será que, las contracciones uterinas reiteradas y los dolores espulsivos no lleguen á exitar la circulacion y hagan cesar el síncope. Si esto no ocurre, deberá hallarse muy en peligro la vida de la parturienta.

Mas difícil aun será para el médico, llegar á convencerse de esto, es decir, de que un síncope prolongado ha tenido lugar durante la espulsion del feto y ha ocasionado su muerte por falta de cuidados, pues la madre volvió en sí largo tiempo despues y no recuerda nada de lo ocurrido ni conserva vestijio alguno del accidente.

El estudio y análisis de las causas que hayan podido influir para ocasionar un estado tal, unido á la relacion de la enferma y demas datos, procurará cierto número de probabilidades para la solucion del problema, pero la luz completa, llegará tarde ó nunca.

El idiotismo y la imbecilidad, han de procurar, como dice Mata y la simple razon lo confirma, ejemplos de partos de la naturaleza de los que tratamos.

En estos casos, todo se reduce á la constatacion del idiotismo ó de la demencia. Por otra parte, estos sujetos, privados de libertad moral, lo están tambien por las leyes, de responsabilidad, y nunca pues, á no ser que se trate de un idiotismo simulado, se les podrá imputar á ellos el infanticidio.

La mania, la monomania en algunos casos y en el periodo agudo acompañado de alucinaciones, podrán tambien dar márgen á casos del género citado. Pero á mas

de no serles tampoco imputable, enagenados de esta categoria deben ser objeto de continua y estricta vigilancia: en atencion á su estado peligroso y a la vida del ser que llevan en sus entrañas.

Los parientes ó encargados del cuidado de estas desgraciadas, serán los verdaderos responsables de la vida del nuevo ser.

La eterizacion, la cloroformizacion y la anestesia producida por el amileno,aldehido etc. colocan al sugeto en condiciones las mas favorables para que el parto se realice y la mujer no tenga de ello conocimiento.

Mucho se ha discutido en años anteriores sobre el efecto de los anestésicos durante la funcion del parto, pero en este, como en mil otros casos, la esperiencia ha venido á disipar los frecuentos errores que la especulacion habia propagado, y á probar con hechos numerosísimos que, el parto se realiza con ayuda del cloroformo del modo mas feliz para la madre y el hijo, y sin que la primera sufra el mas mínimo dolor ni tenga tampoco conciencia del hecho, hasta despues de ocurrido.

La sentencia bíblica que condenaba á toda mujer á perpetuar la especie por medio del dolor, ha sido anulada por la ciencia, y hoy, como acabamos de decirlo, el parto es inconsciente é indoloro.

En nuestro Hospital de Mujeres se hicieron durante la permanencia en él, del practicante Don Ricardo Gutierrez, mas de sesenta observaciones, todas con el mas feliz resultado.

Con este motivo, una mujer que ha concebido la idea de deshacerse de su hijo, sacrificándolo, y escapar á la accion de la justicia, podrá pretender que á causa de un fuerte dolor de muelas acudió al cloroformo; es decir, virtió cierta cantidad de ese liquido en un pañuelo lo cual le produjo la anestesia y ddrante ella el parto y la muerte del niño por falta de cuidados; pues no volvió de la insensibilidad sino cuando este ya no existia.

El exámen de la constitucion de la mujer, su relato unido al conocimiento de la cantidad de anestésico empleada y del tiempo trascurrido en el sueño anestésico, darán al médico el medio de averiguar la realidad de lo ocurrido, y el Juez en posecion de otros datos podria á su vez, con los que le suministre el perito, elevarse á las consideraciones que le den el verdadero móvil de la accion y el justo castigo de la culpable ó su absolucion.

Devergie propone, entre otras cuestiones, la siguiente:

Una mujer primeriza y en el principio de un parto que ignora, es amagada del deseo de defecar y trasladándose á una letrina, espulsa con esfuerzos que ella atribuye á la defecacion, un feto, el cual cae dentro de la letrina.

Esta cuestion ha dado orígen en Francia, varias veces, por acusaciones de infanticidio, á opiniones é informes de distinto género.

Es en realidad posible, en nuestra humilde opinion, que una mujer en las condiciones anteriormente indicadas, espulse un feto y caiga dentro de la letrina: hasta este momento pudo haber duda, pero mas tarde no. ¿Cómo no sentir la espulsion del feto? Cómo no notar la salida de las aguas y de la sangre, el ruido del feto al caer y los cambios operados en el vientre?

Es materialmente imposible que desde este instante la ignorancia continúe y agregaremos para terminar, pues creemos que esta cuestion estralimita nuestro cometido, es tambien indispensable para que el acto se verifique, que la letrina tenga una disposicion especial.

En mas de un caso, esta cuestion recibirá una solucion afirmativa; en otros, por el contrario, negativa, segun las circunstancias y detalles del hecho sobre los que se basará indudablemente todo informe sobre el particular.

En resúmen pues: á la primera cuestion que se refiere á la posibilidad de parir uua mujer sin saberlo,

diremos que: es posible en ciertos casos especiales como, cuando es idiota, demente, maníaca ó monomaníaca con alucinaciones y delirio. Cuando ocurre el parto en el período de sopor de una apoplejia ó congestion simple ó á causa de narcóticos, en un acceso histérico, epiléptico ó por los anestésicos, magnetismo, etc.

¿Por cuántos dias son susceptibles de reconocerse los signos de un parto reciente?

El parto, esa funcion importante que pone ordinariamente un término y complementa la evolucion de la preñez, hace esperimentar al organismo femenino, como ya lo hemos dicho antes, una serie de modificaciones y cambios en su modo de ser, ordinariamente ligados á la constitucion, edad, temperamento y demas condiciones individuales del sujeto en el cual se realiza.

Esto hace que sea muy difícil, sino imposible, establecer preceptos generales de alguna importancia, pues siendo por lo general distintas las condiciones orgánicas y funcionales de cada mujer, distintas y variables han de ser tambien las huellas que el trabajo del parto imprima en la organizacion de cada una, y si alguna escepcion tiene esta regla, ella se verifica seguramente en los primeros dias que siguen á la expulsion del producto de la concepcion.

Desde este instante hasta algunas horas despues, es mas ó menos fácil determinar la época del puerperio, pero cuanto mas tiempo trascurra desde entonces, tanto mas difíciles y oscuros se van volviendo los signos sobre los

que se apoya el médico lejista para la determinacion del tiempo trascurrido.

Dos clases designos trae siempre aparejada la funcion del puerperio. Los primeros transitorios —del momento, se van modificando lenta y gradualmente, á medida que la mujer avanza en el período de la lactancia ó postpuerperio,- y acaban al fin por desaparecer sin dejar la menor huella de su existencia. Los segundos permanentes y mas ó menos claros, segun las condiciones personales de la mujer que los lleva, poca luz pueden dar para la cuestion de tiempo.

Sin embargo, unidos á los primeros, contribuyen con frecuencia á dar certidumbre en los variados temas cuyo esclarecimiento se comete al perito.

A la primera categoria corresponden los siguientes: Dolores consecutivos al parto.—Turgencia de las mamas. Fiebre lactea.—Leche y calostro—Loquios—Tumefaccion de los grandes lábios.—Volúmen aumentado de la matriz. —Elevacion del cuello en la escavacion pelviana y demas sígnos generales variables al infinito, como la prostracion despues del parto, la alegria algun tiempo mas tarde, etc. etc.

A la segunda categoría corcesponden los signos siguientes: ausencia del himen —Destruccion del frénulum —Coloracion parduzca de la aureola—Manchas brillantes en la region inguinal—Pliegues del vientre—Línea azulada vertical del mismo—Forma circular y cicatrices del meato-uterino.

Hagamos el análisis de cada uno de estos signos y determinemos su grado de importancia para el esclarecimiento de la cuestion propuesta.

Dotores consecutivos al parto. Poca importancia tiene este dato, imposible de apreciar por el médico-legista y fácil de simular en ciertos casos en que haya interés en aparecer como recien parida, y por el contrario, susceptible tambien de ocultar cuando convenga á la que es objeto del exámen.

Este signo es de importancia, pero dificil de apreciar en su justo valor por la variabilidad de sus manifestaciones.

En efecto, tal mujer, robusta, bien constituida, presenta sus mamas turgentes y voluminosas—¿cómo saber si estos caractéres los ha adquirido por el parto ó bien si es ese su estado normal? La leche aun no ha aparecido y por mas esfuerzos que se hagan no se consigue estraer del órgano la mas mínima parte de líquido—Por otra parte no es raro ver parturientas con sus senos flácidos y con todo el esterior que esas glándulas suelen tener fuera de la época del puerperio.

Además las mamas por su estrecha relacion de simpatía con los órganos de la generacion, sufren con frecuencia cambios de volúmen, dureza y sensibilidad que, no tienen otro orígen que un trastorno de la funcion catamenial.

Fiebre lactea—Este fenómeno mórbido, no tiene en sí y aislado, gran valor—se halla ligado en cuanto á su intensidad y duracion, á las condiciones de la mujer que lo sufre y no hay medio de distinguirlo de cualquier otra fiebre provocada porcausas muy distintas que las del parto.

Leche—Aunque los autores refieren casos demujeres de edad avanzada, de niñas, niños y hombres cuyas mamas dieron durante algun tiempo, una secrecion con todos los caractéres de la láctea, y que en algunos casos sirvió como alimento, sin embargo esto no es lo regular y solo como una esposicion rarísima, podría ser este fluido la consecuencia de otro estado que el puerperial—Pues como dice muy bien el sábio catedrático de la Universidad de Berlin, si este ocurriese en una mujer sometida al reconocimiento, podría ser fácilmente conocido por la ausencia de los demás signos del parto—El valor de este signo es de importancia y por lo general aparece de las 48 á las 72 primeras horas despues del parto.

De su estudio microscópico surgen conocimientos de la mayor trascendencia, para determinar la época del puerperio, como veremos al tratar del calostro.

Calostro—La aparicion de este fluido se inicia con la fiebre de la leche y su composicion es completamente distinta, segun si, se le examina en el primero, segundo, tercero, ó hasta el vijésimo cuarto dia del puerperio—Despues de los estudios microscópicos de Leewenhoeck y Lyster y de los recientes de Mr. Doné, el calostro ha venido á ser un recurso precioso para la medicina legal.

Segun el último observador citado, este líquido se halla compuesto en un principio, de dos elementos claramente visibles al microscópio—1.° glóbulos pequeños y maformados y gránulos abundantes y característicos del calostro y cuya proporcion es tanto mayor, cuanto menos es el tiempo transcurrido desde el parto: y por el contrario cuantos mas dias pasan, tanto mas raros son los cuerpos granulosos y tanto mejor formados y abundantes los definitivos de la leche.

Así por ejemplo, el primer dia, el calostro es viscoso, translucido, alcalino y compuesto de glóbulos, la mayor parte aglomerados, de tamaños distintos y mezclados con cuerpos granulosos. Tratado este líquido por el amoníaco, se convierte en una masa glutinosa

El tercer dia, el aspecto y composicion no ha variado aun. Sinembargo el número de cuerpos granulosos ha disminuido.

El sesto dia, la leche es muy amarilla y azulea el papel rojo de tornasol—los gránulos, mas raros, y los glóbulos mas grandes y mejor definidos.

El séptimo dia, el color amarillo es mas pronunciado y su consistencia mayor.

Los gránulos son raros, los glóbulos son bien netos, bien circunscritos y proporcionados.

El décimo, los glóbulos son abundantes, muy unidos y de un tamaño invariable.

El décimo quinto, el color de la leche es blanco mate con un lijero tinte amarillo—Se ven aún uno que otro gránulo: tratada por el amoníaco, adquiere aún alguna viscosidad.

El vigésimo dia en fin, la leche es definitivamente blanca y rica en glóbulos uniformemente proporcionados y no contiene gránulos [1].

Hemos tenido ocasion, por medio del microscópio últimamente recibido por la Universidad, de apreciar en gran parte la exactitud de las obcervasiones de M. Doné, y nuestra opinion es que en realidad el estudio microscópico del calostro es de una importancia incalculable, trantándose de determinar el tiempo que ha transcurrido desde el puerperio.

La leche, como la mayor parte de los fluidos orgánicos, varia segun las condiciones del individuo que la produce, pero suponiendo que todos los carácteres fuesen oscuros y muy difíciles de apreciar, queda uno, la presencia de los gránulos, inequívoco en nnestra opinion y sobre el que podia basarse un juicio sin temor de incurrir en el error.

Loquios—Este es otro signo de bastante importancia, sobre todo en los primeros dias que siguen al parto.

Durante los tres ó cuatro primeros dias tiene este flujo un color rosaceo, y luego pasa al amarillo purulento y en este estado continúa por espacio de 20 á 30 dias.

Los loquios sanguinolentos se caracterizan especialmente por su olor especial, y el exámen microscópico revela en ellos, glóbulos de sangre, fragmentos de epitelium vibratil ó cilíndrico, células de pus y grasa.

Una particularidad los distingue de toda otra clase de flujos sanguineos, no contienen fibrina.

El exámen, pues, del périto debe en estos casos no concretarse á sus caráctares externos; indíspensable le será recurrir al microscópio: sinembargo, pasada la época primera y llegada la de los loquios lechosos el error es muy posible por sn semejanza con los flujos uterinos ordinarios.

Sin negar, pues, que en algunos casos y en especial cuando existan varios signos reunidos, creemos sinembargo que el valor de los loquios sanguineos es incomparable

---

[1] Doné,—Cours de microscopie.

como signo, relativamente al de los períodos subsiguiente.

La tumefaccion de los grandes labios—En ausencia de otros signos, este no puede dar mayor luz, por la facilidad de simularlo en unos casos, por que en otros es casi insignificante y por último por que en su ausencia nada probaria, como opina juiciosamente Casper.

El aumento del globo uterino y la elevacion coexistente del cuello de ese órgano, son datos de la mayor importancia y por medio de ellos se puede fijar (sobre todo si coexisten varios otros de los anteriormente citados) el tiempo trascurrido, regularmente en los primeros tres dias y aun mas en algunos casos.

El cuello del utero bajo, fácilmente accesible al tacto en los tres primeros dias del puerperio, sube, y á los siete tiende á ocupar su posicion natural.

Hasta este tiempo, pues, á lo sumo, podrán dar los signos indicados alguna luz sobre la cuestion de tiempo.

Los signos generales, como la espresion del rostro, mayor ó menor tono corporal etc. etc., poca importancia tienen aislada, y si algunas llegan á adquirir en los reconocimientos, depende este de los demas signos mencionados.

En mas de una cuestion de medicina legal, ocurre que, el valor de los signos aislados es casi nulo comparativamente al que surge de la reunion de todos ellos.

Y en el caso actual mas que en ningun otro, estas reglas se realizan con una precison especial, pues hemos visto anteriormente que: con exepcion del fluido mamarios y aun con este mismo en muchos casos, no es posible arribar á un resultado que merezca alguna fé, sin tomar ó considerar en conjunto los diversos signos del parto en los períodos en que se estudie.

Pero antes de esto, veamos con los signos transitorios que hemos referido, á qué conclsiones podemos arribar para la determincion del tiempo del puerperio.

Tres son las principales:

La secreccion del calostro, el fluido loquial y la tume-

faccion de los grandes lábios. Aun cuando se agregáran á estos, los signos generales descriptos, no se podria establecer una induccion fundada, mas allá del décimo dia, pues á esta época, la tumefaccion de los grandes lábios deja de percibirse, los loquios lechosos son confundibles con las flores blancas—y la secrecion mamaria, puede en algunos casos faltar y en otros desviarse de la ruta ordinaria.

Esta es la opinion de mas de un autor de nota, entre los que podriamos citar á Capuron y Devergie.

Si los signos transitorios que caracterizan ó se pasan durante los primeros dias del puerperio, pueden sin embargo, por regla general, servir de guia para la determinacion del tiempo, mucha mayor luz prestan los signos permanentes, imborrables, cuando se les considera asociados á los primeros, y en este caso último, ya no son diez dias el término del parto reconocible.

Del análisis de cada una de estas señales imborrables de la maternidad, vamos á deducir el máximun de tiempo en que la naturaleza favorece la pesquiza del médico.

Ausencia del himen—La posibilidad de parir una mujer conservando intactos lo caractéres de la virginidad ha sido admitida por mas de un autor.—Sin embargo, nos parece muy racional la opinion del práctico aleman, que considera como una paradoja este concepto, y agrega que, un feto no llegado al tercero mes de su evolucion, podrá en algunos casos de elasticidad insólita de la membrana himen, franquearla sin estrago, pero de ningun modo si se trata de un éfeto llegado al término de su madurez. La ausencia del himen, como dato aislado, significará solo relaciones sexuales reiteradas; pero asociado á los anteriormente citados, su valor crece en proporcion del número de estos y de la menor huella que de este órgano se halle.

Destruccion del frènulun—Un golpe, una caida, podría fácilmente borrar este signo, cuya importancia es tanto mayor, cuanto mas jóven es la mujer que se examina y

cuanto mas próxima se halla de la época del alumbramiento, pero, si una caida borra, como igualmente lo hace el parto, esta señal; sus caractéres, sus estragos, son completamente distintos á los de este. No creemos en ningun caso confundible una herida hecha en esa region, con las rasgaduras y dislaceraciones, tan caraterísticas del paso por sobre la horquilla de nn cuerpo estraño y voluminoso como es la cabeza del feto. Este dato pues, es importante y mucho mas si el exámen de los diámetros de la vajina su coloracion y carácter de sus pliegues, está en armonia con lo que realmente se vé en las mujeres recien paridas Sin embargo, como ya lo hemos repetido tantas veces, este dato se halla ligado á la condicion orgánica de la mujer. Si esta es jóven, bien constituida, si sus órganos genitales tienen todo el tono y cortos diámetros que en mas de un caso se observa, esta rasgadura puede no solo comprender la horquilla, sino tambien interesar el periné y formar pel recto y la vulva una sola cavidad—Estas huellas no se borran jámas—su sello es especial.

Colcracion parduzca de la aureola—Comienza ella con el primer parto y permanece indeleble, acentuando su color al aproximarse el puerperio—Considerado este dato con prescindencia de los demas, su significacion no es mas que la del parto, y nada puede indicar respecto del tiempo, puesto que se halla característica entre parto y parto. Pero agregada á los datos anteriormente estudiados, su valor llega á ser de consideracion.

Manchas brillantes de la region inguinal—Este carácter inequívoco y permanente atestigua de un modo incontestable, en la inmensa mayoria de los casos, nna preñez llegada á su término.

Nada es capaz de borrar esta *quebraduras* del cuerpo mucoso de Malpighio; y si se ha pretendido que podian hallarse como señales de otro estado que el de la proñez, poca consideraccion deben merecer esas observaciones, para el médico-legista que debe tener presente siempre, que las enfermedades que pueden simular en pequeña escala

esas cicatrices, como la acsistis intensa y los quistes del ovario, son afecciones graves y que rara vez se hallan en mujeres jóvenes como son las que, en su mayor parte dan orígen á las cuestiones médico-legales—Por otra parte, estas dolencias obstan á la preñez y no desaparecen espontáneamente; sobre todo la última que, exije para su curacion, operaciones que dejan siempre algo que las acredite.

Casper que ha hecho reiteradas observaciones sobre este importante signo, asegura no haberse equivocado nunca, cuando lo ha considerado como signo de parto.

Pliegues del vientre y linea azulada vertical del mismo—La presencia de estos caractéres, depende comunmente de la organizacion de la mujer que ha parido.

Si es robusta, bien construida, es muy probable que los primeros no hayan tenido ocasion de formarse, aun despues del segundo puerperio, pues si la mujer no es de las que, llevan el sello de una organizacion linfática, indudablemente los tejidos habrán recobrado su elasticidad primitiva y la piel del vientre quedado lisa y tirante como en las que no han parido. Por otra parte, no es raro observar en mujeres solteras, un vientre voluminoso, cruzado de arrugas en diferentes direcciones. La linea azulada, es caprichosa en su aparicion; la ciencia no conoce todavia ni su orígen íntimo, ni las causas que determinan su presencia. Sin embargo, constatada su existencia, solo podrá referirse á un parto.

Forma circular y cicatrices del meato uterino—Una mola voluminosa, un pólipo grande implantado en el útero, han de producir irremediablemente al ser espulsada la primera y estraído el segundo, cambios mas ó menos considerables en la forma del cuello del órgano, pues, toda vez que este se dilata por una causa cualquiera, no es ya al retraerse, la forma lineal, la que afecta en su abertura.

Sin embargo, su coincidencia con los demas signos enumerados anteriormente, hará inclinar con justicia al diag-

nóstico de una preñez, cuando por si sola no pueda indicar absolutamente la realidad del puerperio, ni mucho menos su época.

Resumiendo pues, los datos de la segunda categoría y analizando escrupulosamente su importancia en conjunto, veremos que, su única y mas genuina significacion es, esclusivamente la del puerperio.

Aislados, nada absolutamente, nos pueden decir respecto del tiempo transcurrido despues del parto. Pero si su significacion es relativa, cuando se le considera aislados, su valor es absoluto, unidos á los signos transitorios de la primera faz de aquel.

Si consideramos pues, que el calostro presenta al vigésimo cuarto dia, caractéres inequívocos, que á esa misma época, existen tambien los loquios lechosos con su olor característico, no se han borrado como no se borran nunca, las cicatrices inguinales, aparece ademas la línea azulada ventral y que todo esto, coincide con la cicatriz aun fresca y manifiesta de la horquilla genital, y con los cambios de forma y consistencia, operados en el meato uterino, podemos ya, en la inmensa mayoria de los casos, si esta reunion de datos existiera, afirmar con certidumbre, que se trata de un parto llegado al vigésimo cuarto dia de su produccion.

Desgraciadamente, la coincidencia de datos no existe con frecuencia en un caso dado, y en otros son tan oscuros los caractéres de algunos de ellos, qne mas de una vez, se halla el médico lejista perplejo, para decidir con acierto la época precisa de ese acto, sobre el que se funda por ejemplo, una acusacion y de cuyo esclarecimiento esperaba el juez ó la defensa, toda la luz. Concluiremos pues, con el sabio autor aleman citado anteriormente, que el parto es, en la inmensa mayoria de los casos, posible de determinar pocos dias despues del vigésimo, á contar desde el puerperio—y que el trigésimo, es tambien muy regularmente el límite de todas las cuestiones médico-legales, basadas sobre la apreciacion de tiempo.

¿Cuales son los estados ó enfermedades con las que se pueden confundir las consecuencias del parto?

Si la preñez durante los primeros meses de su evolucion, puede confundirse con ciertos estados ó enfermedades que la simulan por completo, á punto de dejar al médico en la duda y tener que esperar la aparicion de otros datos de significacion menos ambígua, para establecer su juicio, no sucede lo mismo por lo regular, con las consecuencias del parto, caracterizadas principalmente en sus primeros dias por señales indelebles y de significacion precisa.

Hay sin embargo ciertos estados que á primera vista harian creer en la posibilidad de ser confundidos con las que trae consigo la espulsion del feto, y en algun caso felizmente raro un concurso especial de circunstancias, puede dar á estos estados morbosos, caractéres tales de similitud, que hagan ó justifiquen la reserva por parte del medico encargado del reconocimiento.

Tres órdenes de productos pueden dar ordinariamente orígen á las circunstancias indicadas.

Al primero corresponden las llamadas generalmente molas, y formadas, pien ya por los restos de un enjendro desorganizado ó por colecciones de pequeños corpuscúlos llamados hidátides ó en fin por aglomeraciones de vesículas, cuyo tamaño, conaitencia y aspecto, son con frecuencia variables.

El segundo órden comprende cuerpos de forma y dimensiones diferentes, situados en las paredes ó en la cavidad del útero y llamados pólipos.

La tercera clase la constituyen las colecciones sanguineas fluidas ó concretas, contenidas tambien en el interior de la matriz.

Las molas, cualquiera que sea su naturaleza, simulan con frecuencia los signos de la preñez en sus dos primeros meses, y su existencia intrauterina pocas veces escede de las veinte semanas.

Su volúmen por lo comun, á este término, es reducido y los trastornos que su espulsion determiaa, son fácilmente distinguibles de los que origina el parto.

Entre las que permanecen en la cavidad uterina mas del tiempo que hemos idicado anteriormente,háylas de consistencia casi pastosa, blandas ó duras y de dimensiones considerables.

Las primeras son espulsadas frecuentemente con poco ó ningun dolor, dan luego orígen á un flujo sanguíneo que se agota en pocos dias, para ser sustituido por otro purulento, mas ó menos análogo por sus caractéres esteriores al fluido loquial.

Si bien origina mutaciones en la forma del meato uterino, nunca produce rasgaduras y luego cicatrices como el parto y mucho menos division de la horquilla ni tumefaccion de los grandes labios, como lo efectua este.

Las segundas, es decir las duras y de tamaño considerable, por el contrario, van en la mayoría de los casos seguidas de casi todas las consecuecias que caracterizan el parto natural.

Loquios sanguinolentos y luego lechosos, con su olor especial muchas veces, desgarro del frénelum, tumefaccion de los grandes labios, gretaruras del cuello uterino, distension considerable del canal vaginal—turgencia de las mamas—fiebre láctea y en fin, casi todos los signos que acreditan el estado puerperal fisiológico.

Hay sinembargo en nuesta opinion, un signo que permite distinguir hasta cierto punto, un caso de otro, y es la secrecion del calostro due, aunque en cantidad variable, rarísima vez falta despues del parto.

Por larga que sea la permanencia en el útero, de una mola—por estraordinario que sea su volúmen y consistencia, por mas hondas que hayan sido en fin las modficacio-

nes que imprima al organismo, jamás llegará á establecerse por su sola causa la secrecion del colostro.

El exámen microscópico pues, cuyas ventajas para la determinacion de la edad del puerperio, es incontestable, podrá tambien ser de mucha utilidad en el caso de una mola y probar que el líquido seroso, que en pequeñísima cantidad fluye á veces de las mamas de una muger, en el período siguiente á la espulsion de una mola, es ó tiene una composicion completamente distinta de la que, en igualdad de condiciones determina el parto.

Los casos de molas duras y voluminosas, que hayan podido confundir las consecuencias de su espulsion con las del parto, son raros en las ciencias—Sin embargo, si llegase á ocurrir uno de estos y la secrecion mamaria eu vez de faltar como de ordinario, se estableciese aunque en escala muy reducida, el error la confusion seria por demas facil; esbecialmente si su espulsion se hubiera realizado secretamente y la mola destruido ó hecho desapareser.

Coinsidencias tan especiales nos parecen muy dificiles de tener lugar, mas, creemos con Mata casi imposibles de ocurrir.

Pero suponiendo que, en la creencia de que un verdadero parto iba á tener lugar, todo se hubiera preparado ciandestinamente, al ver la enferma ó sus asistentes interesados en ocultar lo que ocurria, que en vez de un feto se habia espulsado un tumor informe, se habrian indudablemente apresurado á hacerlo visible y reabilitar por este medio la reputacion de la enferma: Pues aunque la mayor parte de estas producciones tengan por orijen un enjendro obstado eu su evolucion primera por causas difícil de apreciar comunmente, y convertido en la masa amorfa en la cual se pueden á veces descubrir huellas ó restos de las membranas del embrion, el vulgo atribuye sin vacilar estos productos, á una caua muy distinta y siempre de origen mórbido; y no temen por lo regular en darles publicidad.

Si por el contrario se trata de una muger cuyo marido

al partir la creyó en cinta—¿cómo no se apresurará tambien á rodear el fenómeno de toda la mayor luz posible, quedando de este modo á salvo, de toda responsábilidad y murmuracion?

Rarísimo sino imposible nos parece pues, el caso de espulsion de una mola, cuyas consecuencias puedau dar orígen à una acusacion de infanticidio y las que no pudiendo ser distinguidas por el perito de las ocasionadas por un parto natural, lleguen á quedar en el misterio por falta de testigos que instruyan al juez de lo realmente ocurrido.

Reasumiendo pues, diremos que: *una de* las enfermedades con las que pueden confundirse las consecuencias del parto, *será* en algunos muy especiales y raros casos *una mola* que, habiendo permanecido durante algun tiempo en la cavidad uterina, hubiese adquirido un volúmen y consistencia considerable antes de ser espulsada.

Los pólipos se dividen en fibrosos y mucosos, duros por lo regular los primeros y mas ó menos blandos los segundos.

Todos ellos constituyen verdaderos estados mórvidos y durante los que, si bien aparecen algunas señales que pueden tener analogia con las que, determina le preñez; la mayor parte de las veces, la salud de la que los lleva sufre hondamente y hace reclamar desde temprano los auxilios de la ciencia.

La espulsion espontánea, rara vez se realiza; pues verdaderos hongos de la cavidad uterina, viven implantados en ella, y llegan alguna vez á dilatar su cavidad, á punto de dar al vientre el aspecto de la preñez á término.

Una circunstancia especial y que los *Anales de Higiene y medicina legal* consignan, ha dado alguna vez orígen á la destruccion del punto de insercion de un pólipo, habiendo sido luego espulsado, dando lugar á la mayor parte de las consecuencias del parto.

Probablemente se refiere á este caso, Mata, cuando conceptua que el que relata la ciencia ha sido mal observado; negándose á creer, pueda esto ocurrir y mucho menos dar márgen á acusaciones de infanticidio.

Efectivamente, parece inverosímil que un trastorno cuya duracion es mayor ó menor que la del parto ordinario, que tanto perturba las funciones del organismo y que por último en la inmensa mayoria de los casos, viene á ser resuelto por medio de la cirujia, pueda confundirse con las consecuencias de un parto natural y mucho menos dar pábulo á creencias ó suposiciones de infanticidio.

No es pues probable que un pólipo, cualquiera que sea su naturaleza, pueda confundir las consecuencias de su espulsion con las del parto.

La retencion de los ménstruos ó preñez hemato-histérica, es esclusiva de las jóvenes solteras; su duracion jamas iguala al término de la preñez ordinaria; mucho tiempo antes, con escepcion de los casos por oclusion orgánica del meato-uterino, se resuelve por la espulsion de uno ó mas coágulos de sangre. Un flujo con los caractéres del menstrual y en el qué, es posible evidenciar la presencia de la fibrina, contínua por algunos dias y en casos muy raros, es sustituido por un flujo mucoso inodoro.

Si por la permanencia del fluido catamenial dentro de la cavidad uterina, se hubiese parte de este concretado, jamas llegaria á formarse una concresion de volúmen y consistencia, capaces de destruir la membrana himen, ni mucho menos la horquilla ni hacer confundir el período consecutivo á su espulsion con el del parto.

Otro tanto diremos de las colecciones de serosidad y gazes que suelen presentarse en ciertas mujeres.

Estos estados mórbidos jamás podran inducir á error al perito que, sin fiarse como en el caso referido por Casper, en los datos bien ó mal recojidos por otro, solo informa de lo que ha juzgado por lo que ha visto.

Las estrechas dimensiones que debe llevar este trabajo, nos aconsejan omitir mas de un detalle importante, para el estudio de las proposiciones que constituyen la materia de la tercera prueba.

Su desenvolvimiento oral será menos molesto al Juri y mas conducente al objeto de la prueba.

Buenos Aires, Setiembre 20 1870.

Tomas Peron